

SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE AL AUTO Nro. 554 de 25 de mayo de 2023. RADICACION 2023 -0029-00 ADJUDICACIÓN DE APOYO GLORIA DE LA CRUZ ECHEVERRY DELGADO

Edylia Peláez Patiño <edyliapelaezpatino@outlook.com>

Mar 30/05/2023 10:01

Para: Juzgado 01 Familia - Valle Del Cauca - Cartago <j01fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juliocuarto@hotmail.com <juliocuarto@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (371 KB)

recurso de reposición radicado 2023002900 apoyo judicial J1 PROMISCOUO FAMILIA CARTAGO.pdf;

Cartago mayo 30 de 2023

Cordial Saludo,

Señora

JUEZA PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca.

PROCESO: ADJUDICACION DE APOYO

DEMANDANTE: CLARA MARIA ECHEVERRI

TITULAR DEL DERECHO GLORIA DE LA CRUZ ECHEVERRI DELGADO

RADICADO: 2023-0029-00

ASUNTO: SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE AL AUTO Nro. 554 de 25 de mayo de 2023.

De la Señora Juez, muy respetuosamente,

Edylia Peláez Patiño

c.c.24544350 de Belén de Umbria

T.P. 61.705 C.S. de la J.

Dirección: Calle 11 No 2-69 Cartago

Celular – WhatsApp 3136597351

Correo electrónico edyppviento@hotmail.com y edyliapelaezpatino@outlook.com

Este correo se envía al apoderado de la parte demandante, de conformidad al artículo 9 de la ley 2213 del año 2022.

Cartago mayo 30 de 2023

Señora
JUEZA PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca.

PROCESO: ADJUDICACION DE APOYO
DEMANDANTE: CLARA MARIA ECHEVERRI
TITULAR DEL DERECHO GLORIA DE LA CRUZ ECHEVERRI DELGADO
RADICADO: 2023-0029-00

ASUNTO: SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE AL AUTO Nro. 554 de 25 de mayo de 2023.

Presente,

EDYLIA PELÁEZ PATIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.544.350 expedida en Belén de Umbría – Rda., abogada titulada e inscrita con tarjeta profesional número 61.705 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residente en este municipio en la Calle 11 Nro. 2-69 Celular 3136597351 correos electrónicos para recibir notificaciones edyppviento@hotmail.com y edyliapelaezpatino@outlook.com debidamente registrados, en mi calidad de apoderada del Señor Presbítero

CESAR AUGUSTO ECHEVERRI DELGADO, ciudadano colombiano, identificado con cedula de ciudadanía numero 6.238.672 mayor de edad, domiciliado y residente en la calle 15 número 3n-46 de la ciudad de Cartago Valle, correo electrónico para recibir notificaciones pcesarecheverry@hotmail.com que en su calidad de hermano carnal de la beneficiaria del apoyo judicial señora **GLORIA DE LA CRUZ ECHEVERRI DELGADO**, me otorgó poder especial para representarlo en este proceso en su condición antes anotara.

Es así su Señoría, que previo reconocimiento de su Despacho de mi personera jurídica para actuar según el poder otorgado me permito con acato y comedimiento y encontrándome en término procesal oportuno, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN contra EL AUTO Nro. 554 del día veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés (2023), NOTIFICADO en el ESTADO Nro. 076 del día 26 de mayo de 2023, con la finalidad que sea revocado de acuerdo a las razones fácticas y jurídicas que me permito exponer a continuación.

I- HECHOS QUE ORIGINAN LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO

1.- Mediante escrito allegado a su despacho de manera virtual el día mayo 24 de 2023, presente, con destino a este proceso, PODER, ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE y legalmente otorgado por el Señor Pbro. **CESAR AUGUSTO ECHEVERRI DELGADO**, ciudadano colombiano, identificado con cedula de ciudadanía numero 6.238.672 mayor de edad, domiciliado y residente en la calle 15 número 3n-46 de la ciudad de Cartago Valle, correo electrónico para recibir notificaciones pcesarecheverry@hotmail.com que en su calidad de hermano carnal de la beneficiaria del apoyo judicial señora **GLORIA DE LA CRUZ ECHEVERRI DELGADO**,

2.- Como anexo a dicho PODER, solicite de manera respetuosa se me compartiera el ENLACE de expediente y poder hacer un pronunciamiento al caso en concreto.

En el PODER OTORGADO, se encuentra la facultad expresa, de presentar oposición al nombramiento de la persona postulada para ejercer dicho apoyo a la beneficiaria de la misma. Textualmente reza el poder en mención.

“Manifiesto que presento oposición al nombramiento de la señora CLARA MARIA ECHEVERRY como apoyo en beneficio de mi citada hermana, solicitándole de manera muy respetuosa señora Jueza, que se designe como apoyo UN DEFENSOR PERSONAL DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO (Ley 1996 de 2019, art 14.), por las razones que expondrá mi apoderada designada y las pruebas que para esta solicitud me permitiré allegar.”

3.- AL PROFERIR EL AUTO QUE SE RECURRE, donde se fija fecha para la Audiencia, y se decretan las pruebas, no se tiene en cuenta, el PODER, ni la solicitud elevada por la suscrita apoderada.

4.- El Pbro. CESAR AUGUSTO ECHEVERRI DELGADO fue requerido mediante AUTO N.º 476

cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023), notificado por estado nro. 065 de mayo 8 de 2023, para que aportará el Poder con respecto al Señor **WILLIAM REYES QUINTERO**, quien es apoderado general, de conformidad a la escritura pública número. conforme a escritura pública N.º 764 de fecha 24 de marzo de 2023, otorgada en la Notaria 2da de la ciudad de Cartago Valle, quien, actuando de buena fe, considero que podía contestar la demanda, sin pensar que si bien tenía un poder general, no es abogado titulado e inscrito que le impedía actuar, así mismo, no tuvo en cuenta, que con dicho poder podía constituir un apoderado, abogado titulado para que representará a su poderdante en la presente acción.

5- En virtud AUTO N.º 476 cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023), notificado por estado nro. 065 de mayo 8 de 2023, se me otorgó poder especial, amplio y suficiente para representar al Pbro. **CESAR AUGUSTO ECHEVERRI DELGADO** en este proceso, y por disposición de mi poderdante PRESENTAR LA OPOSICIÓN, a la cual ya me he referido.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

II-FUNDAMENTOS DE DERECHO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

PRIMERO – Procedencia y Oportunidades.

Artículo 318 C.G. del Proceso: “Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez (.....).”

Art. 318 ibidem inc. 3º. El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verba inmediately se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) día siguientes a la notificación del auto.”

SEGUNDO – Legitimación en la causa; Señor Pbro. **CESAR AUGUSTO ECHEVERRI DELGADO**, se encuentra legitimado en la causa para interponer este recurso de reposición, con la finalidad de salvaguardar los derechos e intereses de su hermana **GLORIA DE LA CRUZ ECHEVERRI DELGADO**, de igual manera, tiene derecho a presentar las pruebas que considere pertinentes presentar, con la finalidad que su despacho con conocimiento de causa pueda entrar a decidir sobre quien debe ser el tutor de la beneficiaria del apoyo solicitado.

PRETENSIÓN

EDYLIA PELÁEZ PATIÑO
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA – SUCESSIONES
EN DERECHO PROCESAL Y PRUEBAS - EN DERECHO COMERCIAL
CONCILIADORA EN DERECHO Y PROCESOS DE INSOLVENCIA DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE
CÓDIGO 10160020 CÁMARA DE COMERCIO
UNIVERSIDAD: DE CALDAS Y LIBRE DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Con Acato y comedimiento solicito a su honorable despacho se revoque el **AUTO Nro. 554 de 25 de mayo de 2023**, en su lugar:

PRIMERO - se admita el PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE que me fue otorgado y se allego a su despacho.

SEGUNDO - se comparta el enlace del expediente, para presentar el escrito y las pruebas pertinentes y conducentes del caso.

TERCERO: Se me conceda un término para hacer las manifestaciones del caso, acordes al poder otorgado.

PRUEBAS

- Me permito presentar a su despacho, la prueba de envío del Poder, y la solicitud formulada ante su despacho.
- Constancia de que el correo fue recibido por su despacho.

OBJETO DE ESTA PRUEBA: probar que acorde al requerimiento formulado por su despacho mediante auto N.º 476 cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023), notificado por estado nro. 065 de mayo 8 de 2023, el Pbro. César Augusto Echeverry Delgado ATENDIÓ su requerimiento nombrando abogado titulado y en ejercicio.

Entregado: : PRESENTACION DE PODER Y RESPETUOSA SOLICITUD DE ENLACE DE EXPEDIENTE. RADICADO 2023- 0029- 00 APOYO JUDICIAL BENEFICIARIA GLORIA DE LA CRUZ ECHEVERRI DELGADO
ostmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co
viado: miércoles 24/05/2023 8:41 a. m.
ra: edyliapelezpatino@outlook.com

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Juzgado 01 Familia - Valle Del Cauca - Cartago \(j01fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:j01fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: : PRESENTACIÓN DE PODER Y RESPETUOSA SOLICITUD DE ENLACE DE EXPEDIENTE. RADICADO 2023- 0029- 00 APOYO JUDICIAL BENEFICIARIA GLORIA DE LA CRUZ ECHEVERRI DELGADO

PRESENTACIÓN DE PODER Y RESPETUOSA SOLICITUD DE ENLACE DE EXPEDIENTE. RADICADO 2023- 0029- 00 APOYO JUDI...



Edylia Peláez Patiño

Para Juzgado 01 Familia - Valle Del Cauca - Cartago

Responder Responder a todos Reenviar

miércoles 24/05/2023 8:41 a. m.

MEMORIAL APOYO JUDICIAL RADICADO 2023-029.pdf
195 KB

Cartago mayo 24 de 2023

Respetual Saludo,

Señora

JUEZA PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca.

PROCESO: ADJUDICACION DE APOYO
MANDANTE: CLARA MARIA ECHEVERRI
TITULAR DEL DERECHO GLORIA DE LA CRUZ ECHEVERRI DELGADO
RADICADO: 2023-0029

SUNTO: PRESENTACIÓN DE PODER Y RESPETUOSA SOLICITUD DE ENLACE DE EXPEDIENTE.

Señora Jueza, muy respetuosamente,

Respetuosamente,

EDYLIA PELAEZ PATIÑO
C. 24.544.350 de Belén de Umbria
P. 61.705 del C.S. de la J.

DERECHO

EDYLIA PELÁEZ PATIÑO
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA – SUCESSIONES
EN DERECHO PROCESAL Y PRUEBAS - EN DERECHO COMERCIAL
CONCILIADORA EN DERECHO Y PROCESOS DE INSOLVENCIA DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE
CÓDIGO 10160020 CÁMARA DE COMERCIO
UNIVERSIDAD: DE CALDAS Y LIBRE DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Artículo 318 INC. 1, 3 Código General del Proceso y demás normas concordantes.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIÓN

El padre Cesar Augusto Echeverry Delgado, en la dirección suministrada a su despacho.

La suscrita, recibiré notificaciones judiciales en la Calle 11 Nro. 2-69 de Cartago, correos electrónicos edyppviento@hotmail.com y edyliapelaezpatino@hotmail.com

De la Señora Juez, muy respetuosamente,

Edylia Peláez Patiño
c.c.24544350 de Belén de Umbría
T.P. 61.705 C.S. de la J.
Dirección: Calle 11 No 2-69 Cartago
Celular – WhatsApp 3136597351
Correo electrónico edyppviento@hotmail.com y edyliapelaezpatino@outlook.com

Este correo se envía al apoderado de la parte demandante, de conformidad al artículo 9 de la ley 2213 del año 2022.